

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro
PROCESO:	ACCION DE TUTELA
SOLICITANTE:	ANGELA MARIA RESTREPO AGUILAR
ACCIONADO:	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE)
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2023 00319 00
ASUNTO:	IMPUGNACION FALLO

Teniendo en cuenta el escrito de IMPUGNACIÓN oportunamente recibido del apoderado judicial de la accionante ANGELA MARIA RESTREPO AGUILAR del que, según informe secretarial rendido por el empleado de este despacho que da cuenta que por un error involuntario no fue descargado en la carpeta correspondiente al trámite de esta Acción Constitucional (se traspapelo el documento en la bandeja de entrada del correo personal, habida cuenta la multiplicidad de correos que a diario recibo en mi correo personal) contra el fallo de primera instancia proferido por este despacho el día cinco (05) de septiembre del año último pasado (2023), teniéndose apenas conocimiento de dicha anomalía el día de hoy en virtud de escrito allegado por el abogado apelante, SE DISPONE la remisión del expediente a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

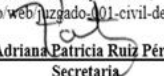
Por la secretaría del despacho procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2.591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

dgp